



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113222891

Tomo CXLV

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 7 de Enero de 1988

Número 4

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL.

Toluca de Lerdo, México, a primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

**V I S T O.**—Para su estudio y Resolución en primera instancia, el expediente A.T. 1/1987, relativo al procedimiento de Cuarta Ampliación de Ejidos, promovida por primer intento, por los vecinos del poblado LA MESA, Municipio de San Felipe del Progreso, de ésta Entidad Federativa y:

#### RESULTANDO

I.—Que con fecha 2 de Abril de 1984, un grupo de campesinos solicitaron Ampliación de Ejido, misma que fue publicada en la "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", el 4 de Marzo de 1987 en el número 41, correspondiente al Tomo CXLIII, Sección Segunda; habiéndose instaurado dicho procedimiento por acuerdo de la Comisión Agraria Mixta, bajo el número A.T. 1/1987; e integrándose el Comité Particular Ejecutivo Agrario, por los ciudadanos JORGE VILCHIS GARCIA, JUAN CRUZ CRUZ y ROGELIO VALDEZ ESTRADA, con el carácter de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

II.—Se ordenaron los Trabajos Censales arrojando un total de 601 habitantes en general, de los cuales resultaron 99 jefes de familia y 118 mayores de 16 años, haciendo un total de 217 sujetos con capacidad agraria individual.

III.—En la solicitud los campesinos señalaron como predio afectable el denominado LA MESA DE LAMILLAS, desprendiéndose de los Trabajos Técnicos Informativos, que tiene una superficie de 183-05-09.10 Has., de terrenos de temporal, inmueble que además de que se encuen-

tra comprendido dentro del límite de Pequeña Propiedad inafectable, de acuerdo a lo establecido por la Ley de la Materia, está amparado por el Certificado de Inafectabilidad Agrícola número 35622, de fecha 8 de Noviembre de 1949, expedido de conformidad con el acuerdo de inafectabilidad, de fecha 27 de Julio de 1949, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de Noviembre de 1949.

IV.—Que conforme a los trabajos técnicos informativos que se ordenaron y que se requieren integrar el expediente, se llegó al conocimiento, que las propiedades ubicadas dentro del Radio Legal de Afectación, no rebasan el límite señalado por la Constitución Federal, por lo que se encuentra dentro de lo establecido para la Pequeña Propiedad Inafectable conforme lo dispuesto en el Artículo 27 Constitucional Fracción XV, en relación con los Artículos 249, 250 y demás relativos de la Ley Agraria.

V.—En base a éstos hechos la Comisión Agraria Mixta el 30 de noviembre del año en curso, emitió su Dictamen en el sentido de declarar procedente la Acción de Cuarta Ampliación de Ejido de LA MESA, Municipio de San Felipe del Progreso, de ésta Entidad Federativa, negando la acción intentada por no existir predios afectables que pudiesen satisfacer las necesidades agrarias de los solicitantes.

#### CONSIDERANDO

I.—Que la presente Acción Agraria, se encuentra dentro de los supuestos que exige para estos casos la Ley de la Materia, en sus Artículos 197, 200 y 241.

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL de fecha 1 de Diciembre de 1987, relativo a la Cuarta Ampliación de Ejidos del poblado de LA MESA, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 7.

(Viene de la primera página)

II.—Igualmente ha quedado demostrado que el predio señalado como afectable, así como los demás que se encuentran dentro del Radio Legal de Afectación, que por su extensión, calidad de tierras y tipo de explotación a que se dedican, se encuentran dentro de los límites fijados para la Pequeña Propiedad Inafectable.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos 9o. Fracción I, 292 y 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con la Fracción XIV del Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la Acción de Cuarta Ampliación de Ejido promovida por el poblado LA MESA, Municipio de San Felipe del Progreso, de ésta Entidad Federativa, por reunir los requisitos establecidos por los Artículos 197, 200 y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

SEGUNDO.—Se niega la solicitud de Ampliación de Ejido del poblado de referencia, por no existir predios afectables dentro del Radio Legal del Núcleo solicitante.

TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los 217 individuos capacitados que arrojó el censo, para que en su oportunidad los hagan valer en tiempo y forma que mejor convenga a sus intereses.

CUARTO.—Notifíquese el presente mandamiento al Comité Particular Ejecutivo del Núcleo solicitante y al propietario del predio señalado como afectable.

QUINTO.—Con el presente mandamiento devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el expediente A.T. 1/1987, para que ésta a su vez lo turne a la Delegación Agraria en el Estado.

SEXTO.—Publíquese el presente mandamiento en la "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PROF. JAVIER BARRIOS GONZALEZ.—Rúbrica.

INDUSTRIAS C. H., S. A.

ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987 Y 1986

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

SALLES SAINZ Y CIA., S.C. Contadores Públicos MEXICO, D.F.

A los Señores Accionistas de Industrias C. H., S. A.:

Hemos examinado los balances generales de INDUSTRIAS C. H., S. A. al 30 de septiembre de 1987 y 1986 y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera en base a efectivo por los años terminados en esas fechas. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron pruebas de la documentación y de los libros y registros de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Industrias C. H., S. A. al 30 de septiembre de 1987 y 1986, los resultados de sus operaciones, las variaciones en las cuentas de inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera en base a efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes.

SALLES, SAINZ Y CIA., S. C.

J. C. Salles M.

INDUSTRIAS C. U., S. A.

BALANES GENERALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987 Y 1986

(Expresados en Miles de Pesos)

	A C T I V O		P A S I V O	
	1987	1986	1987	1986
<b>OTROS ACTIVOS</b>				
Electiva e Inversiones en valores re- cambiables	116,141	159,824	\$ 8,987,407	\$ 3,011,332
Cuentas y documentos por cobrar	\$100,469,694	\$48,843,330	3,076,540	838,568
Inventarios			3,844,204	2,455,753
Total del activo circulante			23,203	15,246
			15,951,554	5,349,341
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, neto</b>	79,611,894	35,143,619	18,611,399	11,131,863
			3,007,992	1,409,000
<b>DEUDA A LARGO PLAZO</b>			37,550,745	18,881,144
<b>RESERVA PARA PRIMA DE ANTIGUEDAD</b>				
<b>INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:</b>				
Capital social			1,550,000	1,550,000
Reserva legal			138,909	138,909
Resultados acumulados			(1,388,444)	177,157
Actualización de capital social y resultados acumulados			80,547,349	35,388,151
Exceso (insuficiencia) en la actualización de capital			(17,908,835)	(7,491,121)
Total de inversión de los accionistas			67,918,549	29,962,186
			370,409,694	348,863,330

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales.

INDUSTRIAS C. H., S. A.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987 Y 1986

(Expresados en Miles de Pesos)

	1987	1986
VENTAS NETAS	\$41,731,201	\$70,093,375
COSTO DE VENTAS	35,568,895	16,768,888
Utilidad bruta	6,162,306	3,324,487
ASTOS DE OPERACION:		
Depreciación	798,667	745,139
Amortización	4,877,677	2,310,918
	5,676,344	3,056,057
Utilidad de operación	556,922	268,430
COSTO INTERIOR DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses pasivos (neto)	15,957,655	5,274,000
Utilidad en cambios	(1,625,575)	(1,087,477)
Ganancia por posición monetaria	(11,966,258)	(4,186,523)
	2,365,822	-
GASTOS (GNEROS), Neto	(244,109)	19,450
	2,121,713	19,450
Utilidad (pérdida) antes del efecto de impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, diferidos	(1,565,691)	248,980
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE PARTICIPACIONES DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES, EFECTIVOS	-	491,179
	-	491,179
Pérdida neta del año	\$ (1,565,691)	\$ (248,199)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

INDUSTRIAS C. H., S. A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1987 Y 1986

(Expresados en Miles de Pesos)

	1987	1986
Pérdida neta del año	\$ (1,565,691)	\$ (248,199)
Más (menos)- Cargos (créditos) a los resultados, que no afectan los recursos de operación-		
Depreciación	3,393,440	1,893,096
Intereses devengados no pagados a FICORCA	7,530,321	3,376,317
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades, diferidos	-	493,179
Provisiones para cuentas de cobro dudoso, inventarios de lento movimiento, prima de antigüedad y otras	3,802,797	1,576,160
Actualización del costo de ventas	1,712,858	1,088,417
Ganancia por posición monetaria	(11,966,258)	(4,186,523)
Utilidad en cambios no cobrada	(2,495)	(186,761)
	2,852,963	3,541,712
Menos (menos)- Financiamiento (Inversión) neto de operación-		
Cuentas y documentos por cobrar	(3,113,866)	(1,425,322)
Inventarios	(2,828,775)	(707,964)
Cuentas y documentos por pagar y pasivos arrendados	210,841	372,575
Anticipos de clientes	8,157	(4,932)
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	-	(170,000)
	(2,852,963)	1,671,769
Más- Fuentes de financiamiento- Préstamos Bancarios (neto)	5,795,565	1,321,821
Total de recursos obtenidos	1,052,955	6,431,790

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

	1987	1986
ACTIVO		
Cuentas y documentos por cobrar	1,182,586	1,182,586
Inventarios	1,182,586	1,182,586
Cuentas y documentos por pagar	1,182,586	1,182,586
Anticipos de clientes	1,182,586	1,182,586
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	1,182,586	1,182,586
Otros	1,182,586	1,182,586
PASIVO		
Préstamos bancarios	1,182,586	1,182,586
Otros	1,182,586	1,182,586

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

ANEXO A LA LEY

LEY DE REGISTRO DE EMPRESARIOS

Artículo 10. - Registros de empresas.

Expensas de \$100.000 mensuales.

que se realice en esta página.

El presente artículo de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

Artículo 11. - Registros de valores.

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

a) Inventario de valores.

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

El inventario de valores realizados se registrará al costo o precio de adquisición.

Los valores incluidos en el inventario de valores realizados en 1987 y 1986, respectivamente, serán por concepto de depósito para el pago de intereses a 11.000%.

b) Depreciación por pérdida de valores.

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

c) Depreciación por pérdida de valores.

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

Los valores que se registraron como al costo, más los intereses que se acumularon sobre los valores descritos para su registro, serán por concepto de depósito para el pago de intereses a 11.000%.

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

d) Operaciones en moneda extranjera.

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

e) Obligaciones de garantía.

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

f) Ingreso para la renta y por...

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

g) Determinación de la renta y por...

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

Actualización del capital social y actualización de resultados acumulados.

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

Artículo 12. - Actualización de capital social.

El saldo de esta cuenta representa la diferencia resultante entre la actualización de los inventarios y las propiedades, planta y equipo por medio de costos específicos y del capital social. Los resultados acumulados, conforme al Anexo Nacional de Prerogativas del Consumidor, serán aplicados por el Banco de México.

Artículo 13. - Resultados por posición monetaria.

A la posición monetaria promedio del ejercicio, se aplicó el factor determinado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor respectivo y se determinó una ganancia por posición monetaria de \$11,068,138, la cual se aplicó a los resultados del año dentro del costo integral de financiamiento. En 1986 se determinó una ganancia por posición monetaria de \$1,661,232, de los cuales \$1,186,823 se aplicaron a los resultados del año dentro del costo integral de financiamiento y el remanente de \$474,409 se aplicó directamente al capital contable dentro del rubro de "exceso financiero" en la actualización del capital.

Artículo 14. - Cuentas por cobrar y por pagar.

Las cuentas por cobrar y por pagar se actualizarán de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Description, 1987, 1986. Rows include Cuentas por cobrar, Otras cuentas por cobrar, and Balance.

Artículo 15. - Depreciación.

Las depreciaciones se integrarán de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Description, 1987, 1986. Rows include Depreciación por pérdida de valores, Depreciación por pérdida de valores, and Balance.

Artículo 16. - Ingresos.

Los ingresos se actualizarán de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Description, 1987, 1986. Rows include Ingresos por renta y por...

El artículo 11 de la Ley de Registro de Empresas se aplicará en la celebración de los contratos de compraventa de inmuebles.

(n) Préstamos bancarios, emisión de obligaciones y papel comercial:

Al 30 de septiembre de 1987 la deuda bancaria y la emisión de obligaciones hipotecarias y quirografarias y de papel comercial, se forman como sigue:

	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Adeudos en moneda nacional-			
Créditos obtenidos del Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios (FICORCA)	\$ -	\$15,530,846	\$15,530,846
Menos- Parte de la sobreprima pendiente de devengar	-	67,836	67,836
Documentos por pagar	-	15,463,010	15,463,010
Préstamos bancarios	7,142,211	708,673	7,850,884
Obligaciones hipotecarias y quirografarias	320,000	2,100,000	2,420,000
Papel comercial	1,500,000	-	1,500,000
Total en moneda nacional	8,962,211	18,611,399	27,573,610
Adeudos en dólares americanos-			
Cubiertos mediante contratos celebrados en FICORCA	-	23,520,277	23,520,277
Menos- Depósitos en FICORCA	-	23,520,277	23,520,277
Documentos por pagar	25,196	-	25,196
Total en dólares americanos	25,196	-	25,196
Total del pasivo	\$8,987,407	\$18,611,399	\$27,598,806

El contrato de reestructuración bancaria y el contrato de obligaciones hipotecarias establecen ciertas condiciones y obligaciones entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Cumplimiento con ciertas razones financieras.
- Limitaciones en los montos que pueden invertirse en propiedades, planta y equipo.
- No asumir cualquier adeudo a largo plazo en moneda extranjera.
- Pago de dividendos bajo ciertas circunstancias.
- Mantener ciertas reservas de efectivo para pagos a FICORCA.
- Que Sociedad Industrial Hermal, S. A. continúe siendo propietaria de cuando menos el 76% del capital social de la Compañía.

Al 30 de septiembre de 1987 el índice de cobertura de deuda de la Compañía, calculado según el contrato de reestructuración bancaria antes mencionado, era menor que el índice de 2 a 1 requerido por dicho contrato.

La Compañía obtuvo las dispensas de los bancos hasta junio de 1988 para cumplir con la cobertura de deuda.

D) Posición en moneda extranjera:

Al 30 de septiembre y 30 de octubre de 1987 los tipos de cambio en los mercados controlado y libre, por dólar americano, eran los siguientes:

	30 de Septiembre	30 de Octubre
Controlado	\$ 1,567.10	\$1,630.00
Libre	1,576.00	1,630.00

Al 30 de septiembre de 1987 se tienen activos y pasivos en dólares americanos, como sigue:

En Miles de Dólares Americanos	
Tipo de Cambio Controlado	Tipo de Cambio Libre

Activo circulante	4,779	5
Pasivo circulante	255	-
Exceso del activo sobre el pasivo	4,524	5

Además de los saldos anteriores, a esa fecha existían activos y pasivos en otras divisas al tipo de cambio controlado, como se muestra a continuación:

	Miles		Tipo de Cambio	
	Activos	Pasivos	30 de Septiembre	30 de Octubre
Marcos alemanes	\$ 37	\$ 1	\$849.19	\$942.40
Pesetas españolas	1,502	-	12.81	14.13
Liras italianas	43	-	3.18	1.28

(8) Inversión de los accionistas:

- El capital social de la Compañía se encuentra representado por 75,140,000 acciones Serie "A" que sólo pueden ser adquiridas por mexicanos y 23,193,331 acciones Serie "B", todas sin valor nominal.
- El capital social incluye \$943,000 de superávit por revaluación y \$62,000 de utilidades capitalizadas, que en caso de una disminución de capital, estarían sujetos al impuesto sobre la renta.
- La reserva legal no es susceptible de distribución a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto como dividendos en acciones.
- En la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de noviembre de 1985 se decretaron dividendos por la cantidad de \$1,420,000, más los que fueron pagados en efectivo.

(9) Pérdidas fiscales por amortizar:

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor, las pérdidas fiscales que pueden ser amortizadas contra utilidades que se generen en ejercicios futuros vencen como sigue:

Año	Importe
1980	\$ 259,338
1990	4,068,446
1995	11,426,545
	\$15,754,329

A partir del 1o. de enero de 1987 existe un régimen doble para la determinación de los resultados fiscales. Además del régimen tradicional, existe un nuevo régimen bajo el cual se reconocen parcialmente los resultados de la inflación en la determinación de los resultados fiscales. Las pérdidas fiscales mostradas arriba necesitan recalcularse e indexarse para poder amortizarse contra las utilidades fiscales futuras determinadas bajo la nueva tasa.

(10) Efectos de la inflación en la pérdida neta del año:

	1987	1986
Pérdida según estados financieros	\$ (1,565,691)	\$ (244,199)
Actualización del costo de ventas	1,717,848	1,388,417
Depreciación de la actualización de activos fijos	2,912,786	1,643,449
Sanación por posición monetaria	(11,966,258)	(4,186,523)
Pérdida neta anterior al reconocimiento de los efectos de la inflación	\$ (8,906,315)	\$ (1,698,866)

(11) Garantías otorgadas:

La Compañía ha garantizado deudas a cargo de Sociedad Industrial Hermal, S. A., su principal accionista, por la cantidad de cuatro millones de dólares.

